

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por que se nombra la Comisión de Valoración de los Concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará en los convocados durante el ejercicio 1994
II.B.66

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 8/1.989, de 24 de Febrero, y en base a las propuestas realizadas por las distintas Consejerías y Centrales Sindicales, la Comisión de Valoración de Méritos, queda compuesta por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Ilma. Sra. D^a. Nieves Jiménez García, Directora General de la Función Pública.

En el Concurso de Méritos convocado por Orden de 10 de Febrero de 1.994 actuará como Presidente D. Juan Francisco Pérez San Millán, motivado por la abstención de la Presidenta, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VOCALES:

— En representación de las Consejerías:

— Ilmo. Sr. D. José Ignacio Rodríguez-Maimón Aguirre, Secretario General Técnico de Vicepresidencia.

— Ilmo. Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

— Ilmo. Sr. D. José M^a Subero Díaz, Director General de Tributos.

— Ilmo. Sr. D. Luis Angel Pérez Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

— Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Echeverría Bravo, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

— Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Pérez San Millán, Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

— Ilmo. Sr. D. José M^a Orbañanos Carrillo, Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

— Ilmo. Sr. D. Cipriano Jimeno Jodrá, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

— Ilma. Sra. D^a. Idoya Tomás Zabalza, Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

— En representación de las Centrales Sindicales:

— S.T.A.R.— D. Domiciano Jiménez Rodríguez.

— C.C.O.O.— D. Jesús Angel Morga Maestre.

— C.E.M.S.A.T.S.E.— D^a. Celia López Fuidio.

— U.G.T.— D^a. Ana J. Alegría Sáinz.

— U.S.O.— D^a. Felisa Bonachía Caballero.

— C.S.I.— C.S.I.F.— D. Santos Jiménez Palacios.

SECRETARIA: D^a. Begoña Sáinz Martínez, Jefa del Centro de Selección y Formación de Personal.

Logroño, 18 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases de convocatoria para una plaza de Guardia de la Policía Local
II.B.63

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente Convocatoria la selección, por el procedimiento de oposición, de personal funcionario interino para cubrir con este carácter una plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Guardia, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, con arreglo a la legislación vigente y pactos en vigor.

1.2 El participante que resulte seleccionado para esta plaza en interinidad, quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente para la Policía Local de Calahorra, y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación, o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.3 Al titular de la plaza en interinidad le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto de trabajo según el catálogo de puestos de trabajo de la Corporación Municipal.

1.4 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario partido o continuado en función de los cometidos a desempeñar.

1.5 Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación. En concreto, deberá conducir, cuando así se precise, los vehículos automóviles y motocicletas de servicio.

2.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español:

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad de treinta años contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener una estatura mínima de 1,70 mts. los aspirantes masculinos y 1,65 mts. los femeninos, cuestiones entre otras que se acreditarán mediante la presentación de un Certificado Médico.

f) Estar en posesión de los permisos de Conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

g) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquier Administración Pública.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta su incorporación al puesto como Funcionario Interino.

3.— INSTANCIAS Y ADMISION.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotocopia del D.N.I., Certificado Médico y una fotografía de tamaño carnet, ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro General de la Corporación.

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.3 Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes, un Certificado Médico que conste las facultades físicas acreditadas por los interesados, y en el que operará el cuadro de exclusiones señalado en el Anexo I.

3.4 La lista de admitidos y excluidos así como la determinación del lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, se hará público únicamente mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1.— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

PRESIDENTA: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

— El Concejal Delegado de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra:

— Un Concejal del Area de Interior y Personal, no perteneciente al Grupo Político de Gobierno:

— Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

— Un representante de la Dirección Provincial de Tráfico de La Rioja:

— El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un Funcionario nombrado por la Junta de Personal de al menos igual Grupo al de la plaza convocada, y a ser posible del mismo Subgrupo.

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal.

SECRETARIO.— El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y voto.

4.2 Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.4 La Presidenta podrá recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.